



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0790-2023-UNAP
Iquitos, 26 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1158-2023-DFACEN-UNAP, presentado el 20 de julio de 2023, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, mediante el cual solicitó autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0783-2023-UNAP, del 24 de julio de 2023, se resuelve autorizar con eficacia anticipada el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena, el 22 de julio de 2023, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, docente principal a dedicación exclusiva, representante del director de la Escuela Profesional de Administración, de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, docente principal a tiempo completo, director de la Escuela Profesional de Contabilidad y de don Jorge Miguel Flores Arévalo, nivel STC, operador de Equipo y TV, encargado de la Oficina de Audiovisuales, asignados a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, para que participen en la ceremonia de graduación de las Escuelas Profesionales de Administración y Contabilidad;

Que, en los alcances de la referida resolución rectoral, por error involuntario no se ha considerado a don Manuel Ignacio Nuñez Horna, como máxima autoridad de la Facultad, quien presidió los actos de la ceremonia de graduación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en la ciudad de Requena;

Que, por dicha razón, es conveniente ampliar con eficacia anticipada, los alcances de extremo a extremo de la Resolución Rectoral N° 0783-2023-UNAP, del 24 de julio de 2023, en el sentido de incorporar a don Manuel Ignacio Nuñez Horna, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar con eficacia anticipada, los alcances de extremo a extremo de la Resolución Rectoral N° 0783-2023-UNAP, del 24 de julio de 2023, en el sentido de incorporar a don Manuel Ignacio Nuñez Horna, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL